

**DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 11 de noviembre de 2019,** de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que **se conceden ayudas** previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Sierra Sur de Jaén (JA07)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

**5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1**

**Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.**

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER  
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

Fdo.: Manuel Teva Fernández



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.****GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAÉN****LÍNEA DE AYUDA:****5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1****ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2019 14:09:08	PÁGINA 1/60
VERIFICACIÓN	64oxu912DPZI3BhHge6CgXf1zq8Chx		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar y aquellas respecto las que procede la inadmisión a trámite (*se indican las que procedan*).

**SEXTO.-** Con fecha 10 de junio de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*"1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1	642.478,73 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

**SEXTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SÉPTIMO. -** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**OCTAVO. -** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**DÉCIMO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiéndolo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**UNDÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de

reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

MP 19.2 V2

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2019 14:09:08	PÁGINA 8/60
VERIFICACIÓN	64oxu912DPZI3BhHge6CgXf1zq8Chx		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA SUR DE JAÉN - ADSUR

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA SUR DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)</b>						
<b>ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)</b>						
<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/ NIE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)</b>	<b>% SUBVENCIÓN MAXIMO</b>
2017/JA07/OG1PS1/013	PALACIO DE LA VERACRUZ, SL	B23772338	APERTURA DE HOTEL CON OFERTA DE 20 PLAZAS EN ANTIGUO PALACETE DE LA VERACRUZ	93,50	200.966,70	75%
2017/JA07/OG1PS1/049	RUEDA SISTEMAS, SL	B23565849	DOTACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA CON TECNOLOGÍA FTTH PARA MEJORA DEL ACCESO A INTERNET DE LA POBLACION, INSTITUCIONES Y TEJIDO SOCIOECONÓMICO LOCAL	88,49	61.983,47	75%

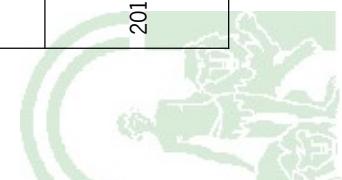
Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE  
ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/ NIE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)</b>	<b>% SUBVENCIÓN MAXIMO</b>	<b>AYUDA CONCEDIDA (EUROS)</b>	<b>REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOSGE*</b>
2017/JA07/OG1PS1/019	CATERING LA ATALAYA, SL	B23584071	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS DE CATERING A NUEVAS INSTALACIONES EQUIPADAS PARA ACOGER CELEBRACIONES, EVENTOS Y CONGRESOS	88,00	209.215,37	75%	100.000,00	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/JA07/OG1PS1/050	EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, SL	B23583941	MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE ESPECÍFICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DEPORTIVA	87,50	29.062,90	75%	20.890,41	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/JA07/OG1PS1/022	ROCIO MOLINA FUENTES	****4341*	INICIO DE FERRETERIA INDUSTRIAL CON OFERTA COMPLEMENTARIA MINORISTA DE ARTICULOS DE DROGUERIA Y PERFUMERIA	85,00	31.933,29	75%	22.752,47	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/JA07/OG1PS1/015	FILALCA, SL	B23605850	INSTALACIÓN DE MÁQUINA EXTRUSORA PRODUCTORA DE HILO DE POLIETILENO PARA CONFECCIÓN DE MALLAS TEXTILES AGRICOLAS	83,00	204.800,00	75%	100.000,00	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/JA07/OG1PS1/018	MIGUEL ANGEL CASTRO CASTILLO	****6192*	AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA CONSTRUCCIÓN, CAMARAS FRIGORÍFICAS Y PINTURAS INDUSTRIALES	81,00	202.412,80	75%	100.000,00	Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE  
ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)**

**ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)**

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOS*
2017/JA07/OG1PS1/057	LUIS CANO FUENTES E HIJOS, SL	B23378466	DOTACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA DESTINADA A LA OBTENCIÓN DE AOVE ECOLÓGICO Y A LA FABRICACIÓN EN TIPO AUTOCONSUMO PARA PEQUEÑOS CLIENTES	80,75	97.400,00	50%	48.700,00	NO
2017/JA07/OG1PS1/003	SMART MATERIALS 3D PRINTING, SLU	B23735681	AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE ALMACENAMIENTO DE FABRICA DE FILAMENTOS PARA IMPRESIÓN 3D	80,00	136.100,29	75%	95.270,20	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2017/JA07/OG1PS1/020	IBÁÑEZ Y VALVERDE, SL	B23520745	MODERNIZACIÓN DE QUESERÍA CON EQUIPO DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS E IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL EN LA NUBE	79,00	34.530,15	50%	10.161,62	NO

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



**PERSONAS O ENTIDADES PROPUESTAS BENEFICIARIAS**

Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/013

Nombre/Razón Social: PALACIO DE LA VERACRUZ, SL

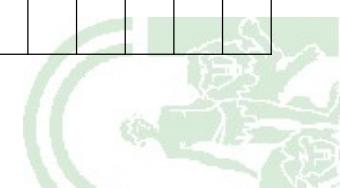
NIF/DNI/NIE: B23772338

Proyecto: APERTURA DE HOTEL CON OFERTA DE 20 PLAZAS EN ANTIGUO PALACETE DE LA VERACRUZ

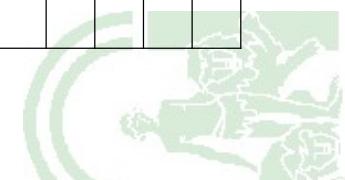
Baremación: 93,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Actuaciones Previas	393,73	325,40	178,92	75%	89,03	Si
Obra	Demoliciones	16.470,86	13.612,28	7.484,71	75%	3.724,35	Si
Obra	Acondicionamiento del terreno	242,54	200,45	110,22	75%	54,84	Si
Obra	Cimentaciones	364,90	301,57	165,82	75%	82,51	Si
Obra	Estructuras	12.990,08	10.735,60	5.902,97	75%	2.937,29	Si
Obra	Fachadas y particiones	13.179,99	10.892,56	5.989,27	75%	2.980,23	Si
Obra	Carpintería, vidrios y protecciones solares.	27.751,13	22.934,82	12.610,70	75%	6.275,02	Si
Obra	Remates y ayudas.	4.328,78	3.577,51	1.967,09	75%	978,81	Si



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Instalaciones.	85.826,41	70.930,92	39.001,34	75%	19.406,89	Si
Obra	Aislamientos e impermeabilizaciones.	2.581,39	2.133,38	1.173,04	75%	583,70	Si
Obra	Cubiertas	10.080,19	8.330,74	4.580,65	75%	2.279,31	Si
Obra	Revestimientos y trasdosados	65.608,76	54.222,11	29.814,01	75%	14.835,30	Si
Obra	Señalización y equipamiento.	20.237,18	16.724,94	9.196,20	75%	4.575,98	Si
Obra	Urbanización y equipamiento.	326,34	269,70	148,29	75%	73,79	Si
Obra	Gestión de Residuos	2.659,68	2.198,09	1.208,62	75%	601,40	Si
Obra	Control de Calidad y Ensayos	552,15	456,32	250,91	75%	124,85	Si
Obra	Seguridad y Salud	2.374,20	1.962,15	1.078,88	75%	536,85	Si
Instalaciones	Carpintería Madera	28.655,80	23.682,48	13.021,80	75%	6.479,58	Si
Instalaciones	Carpintería Metálica y Cerrajería	14.386,90	11.890,00	6.537,71	75%	3.253,13	Si
Instalaciones	Carpintería Metálica Y Cerrajería	1.252,35	1.035,00	569,09	75%	283,18	Si
Instalaciones	Vidrios	13.552,00	11.200,00	6.158,32	75%	3.064,35	Si
Instalaciones	Pinturas	4.953,55	4.093,84	2.251,00	75%	1.120,08	Si
Instalaciones	Fontanería y Sanitarios	18.619,48	15.388,00	8.461,09	75%	4.210,19	Si
Instalaciones	Instalación Eléctrica	32.174,49	26.590,49	14.620,77	75%	7.275,22	Si
Instalaciones	Instalaciones Especiales	41.630,72	34.405,55	18.917,88	75%	9.413,44	Si
Instalaciones	Instalaciones Especiales	21.054,00	17.400,00	9.567,38	75%	4.760,68	Si



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	<b>TOTAL</b>	<b>442.247,60</b>	<b>365.493,88</b>	<b>200.966,70</b>		<b>100.000,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.

- 1) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 2) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 3) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 4) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.



5) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Creación o mantenimiento de empleo femenino
- Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
- Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
- Formación dirigida a mujeres
- Mejora de sistemas de información para mujeres
- Desarrollo de acciones de información en materia de género
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

4.1 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

4.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.9 Existencia o desarrollo de espacios y/o actuaciones que facilitan la conciliación en el centro de trabajo

5.11 Planes de igualdad

5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

9.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal

9.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Cantidad máxima de ayuda. Para esta línea en la Convocatoria 2017, se establece un límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/049

Nombre/Razón Social: RUEDA SISTEMAS, SL

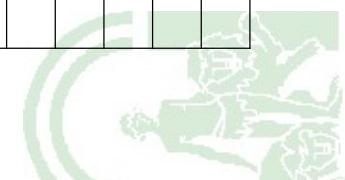
NIF/DNI/NIE: B23565849

Proyecto: DOTACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA CON TECNOLOGÍA FTTH PARA MEJORA DEL ACCESO A INTERNET DE LA POBLACION, INSTITUCIONES Y TEJIDO SOCIOECONÓMICO LOCAL

Baremación: 88,49 puntos.

Presupuesto detallado:

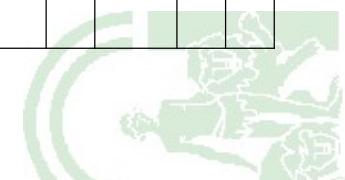
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Caja empalme estanca P/12 SC D10 BW12 FTTH	309,42	255,72	255,72	75%	184,43	Si
Suministros	Cable F.O 09 12 DH EXT CCX	3.400,71	2.810,50	2.810,50	75%	2.027,00	Si
Suministros	Torpedo F.O FK EMPALME	408,38	337,50	337,50	75%	243,41	Si
Suministros	Caja F.O Distrib.Ptla P/12 SC	14,44	11,93	11,93	75%	8,60	Si
Suministros	Bandeja de empalme P/FK-CTO/CTOA-16MC/P	50,82	42,00	42,00	75%	30,29	Si
Suministros	Adaptador FO SM SC/APC SIMP S/BRIDA 535518.1	548,86	453,60	453,60	75%	327,15	Si
Suministros	Bandeja F.O.P/Conec/FK-CTO-16MC	557,08	460,40	460,40	75%	332,05	Si
Suministros	Spliter F.O. 1x8 Sc/APC	3.258,83	2.693,25	2.693,25	75%	1.942,44	Si
Suministros	Spliter F.O 1X8 NC/NC 2M/2M FK	528,17	436,50	436,50	75%	314,81	Si
Suministros	Ult Sangradora Tubo holg. 1.8-3.2mm splitter tw	19,36	16,00	16,00	75%	11,54	Si



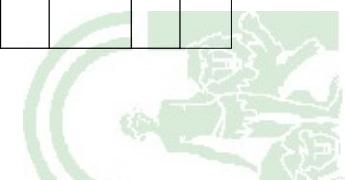
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Kit F.O. Grommets c.circular P/FK-Cto-18MC	1.365,28	1.128,33	1.128,33	75%	813,78	Si
Suministros	Caja Fibra Óptica FK-CTO-16MM	9.685,02	8.004,15	8.004,15	75%	5.772,79	Si
Suministros	Torpedo F.O.24/144F AER/SUB FK-CEO-4M	134,84	111,44	111,44	75%	80,37	Si
Suministros	Bandeja empalme 24F P7FK-CEO 35520025FTTHFK	33,61	27,78	27,78	75%	20,04	Si
Suministros	Kit derivac.mecanica P/FK-CEO-4M 35520089 ftth FK	8,83	7,30	7,30	75%	5,26	Si
Suministros	Ult.Sangradoira Tubo holg. 1.8-3.2mm splitter tw	21,13	17,46	17,46	75%	12,59	Si
Suministros	Ult F.O. Pelátilubo 45-162 TW	19,38	16,02	16,02	75%	11,55	Si
Suministros	Kit adaptadores F.O. SM SC/APC+TAPA	548,86	453,60	453,60	75%	327,15	Si
Suministros	Caja empalme estanca P/96fus.rt-divi-96b	103,46	85,50	85,50	75%	61,66	Si
Suministros	Cable F.O 09 24 DH EXT TKF	2.959,04	2.445,49	2.445,49	75%	1.763,75	Si
Suministros	Cable F.O. 09 48 LTC(4TXX12F) EXT TKF	3.850,70	3.182,40	3.182,40	75%	2.295,23	Si
Suministros	Cable F.O 09 72 LTC (6TXX12F) EXT TKF	1.544,66	1.276,58	1.276,58	75%	920,70	Si
Suministros	Uti.PELAMANGUERA P/CABLES 8-28MM	22,28	18,41	18,41	75%	13,28	Si
Suministros	Pedestal F.O armario exterior 32 usuarios	1.459,11	1.205,88	1.205,88	75%	869,71	Si
Suministros	Torpedo F.O 36F Aereo IF67 FK-CEO-3T-36F	40,84	33,75	33,75	75%	24,34	Si
Suministros	CAJA HERRAMIENTAS TOOLBOX/26	35,01	28,93	28,93	75%	20,87	Si
Suministros	Martillo perc.Bosch GBH 18 V-EC 18V 6Ah	580,00	479,34	479,34	75%	345,71	Si

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Classic Tool Box 16"	7,50	6,20	6,20	75%	4,47	Si
Suministros	Cable galvanizado 3mm. 5x7+1	605,00	500,00	500,00	75%	360,61	Si
Suministros	Switch Giga 24 puertos D-LINK	484,00	400,00	400,00	75%	288,49	Si
Suministros	Herramienta sangrado tubos 1,9-3,0mm MSAT5	108,90	90,00	90,00	75%	64,91	Si
Suministros	Bolsa 100 manga empalme fibra 45mm	9,44	7,80	7,80	75%	5,63	Si
Suministros	Limpiajador ONE-CLICK SC 800 USOS	44,77	37,00	37,00	75%	26,69	Si
Suministros	Armario 19" suelo 32U F600 AN600	571,12	472,00	472,00	75%	340,42	Si
Suministros	Medidor compacto potencia optica filtro wdm	217,80	180,00	180,00	75%	129,82	Si
Suministros	Fusionadora fukikura FSM-12S KIT	2.662,00	2.200,00	2.200,00	75%	1.586,70	Si
Suministros	Herramienta corte cable blindado 4mm a 10mm	146,41	121,00	121,00	75%	87,27	Si
Suministros	Tijeras de Kevlar	16,94	14,00	14,00	75%	10,10	Si
Suministros	Pelador de fibra dual	53,24	44,00	44,00	75%	31,73	Si
Suministros	Herramienta sangrado tubo holgado 3.6mm	272,25	225,00	225,00	75%	162,28	Si
Suministros	Chasis MA5683t con sistema redundante	2.964,50	2.450,00	2.450,00	75%	1.767,00	Si
Suministros	Fuente redundante AC TO DC PON 100A	569,00	470,25	470,25	75%	339,16	Si
Suministros	Servidor Gestión GPON+Software Aprovisionamiento	3.388,00	2.800,00	2.800,00	75%	2.019,43	Si
Suministros	OTDR EXFO MAX 730C-SM2	6.897,00	5.700,00	5.700,00	75%	4.110,98	Si
Suministros	EYDFA AMPLIFICADOR WDM 32X19 220V	5.142,50	4.250,00	4.250,00	75%	3.065,21	Si

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Suministros	SOFTWARE TRUE-IP CON SERVIDOR SUPERMICRO TRANSMISOR OPTICO 1550nm, 2 SALIDAS, 6dBm	6.043,95	4.995,00	4.995,00	75%	3.602,52	Sí
Suministros	SAI Rack 1200w autonomia 120"	3.021,19	2.496,85	2.496,85	75%	1.800,79	Sí
Suministros	Tarjeta SNMP	2.934,25	2.425,00	2.425,00	75%	1.748,97	Sí
Suministros	R Cable Flex H07V-K 1X1,5 NG	217,80	180,00	180,00	75%	129,82	Sí
Suministros	Soporte acometida cierre hebilla-ABC 120	516,67	427,00	427,00	75%	307,96	Sí
Suministros	Anclaje retención cables-retenedor F.O.	559,63	462,50	462,50	75%	333,57	Sí
Suministros	Gancho acero-retenedor F.O.	33,28	27,50	27,50	75%	19,83	Sí
Suministros	cono de neopreno	35,94	29,70	29,70	75%	21,42	Sí
Suministros	retenedor fibra óptica "anonimo"	25,41	21,00	21,00	75%	15,15	Sí
Suministros	tensor 1/4 DIN 1480-M6	28,68	23,70	23,70	75%	17,09	Sí
Suministros	retenedor curvos pasos aereos	94,38	78,00	78,00	75%	56,26	Sí
Suministros	Cuerda plastico guia cable(200mtrs)	121,00	100,00	100,00	75%	72,12	Sí
Suministros	Cono de neopreno	5,15	4,26	4,26	75%	3,07	Sí
Suministros	Soporte Acometida cierre hebilla ABC 150 Cjo.100 etiquetas para identificación de cables-anónimas	3,81	3,15	3,15	75%	2,27	Sí
Suministros	Tensor 3/8 din 1480 m10	553,45	457,40	457,40	75%	329,89	Sí
Suministros	Abrazadera simple m10/200h	14,76	12,20	12,20	75%	8,80	Sí
		308,55	255,00	255,00	75%	183,91	Sí



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Suministros	Retenedor curvo pasos aereos	24,20	20,00	20,00	75%	14,42	Sí
Suministros	Manguito reducción tipo a:45mm(1unidad)	7,26	6,00	6,00	75%	4,33	Sí
Suministros	Baterias Monoblock vitron GEL DEEP CYCLE C-20 220 AH	1.865,58	1.541,80	1.541,80	75%	1.111,58	Sí
Suministros	Puentes de baterías con cable 50mm y terminales serie	14,52	12,00	12,00	75%	8,65	Sí
Suministros	Puente de baterías con cable 50mm y terminales paralelo	14,52	12,00	12,00	75%	8,65	Sí
Suministros	Monitor de baterias victron BMV 700s	117,19	96,85	96,85	75%	69,85	Sí
Suministros	Inversor cargador victron multiplus 24/1600/40-16	740,88	612,30	612,30	75%	441,61	Sí
Suministros	Arnes A10 anticaídas	121,73	100,60	100,60	75%	72,56	Sí
Suministros	Cinturon MIRA-10	64,86	53,60	53,60	75%	38,66	Sí
Suministros	Escalera fibra extensible 9 peldaños	491,88	406,51	406,51	75%	293,19	Sí
Suministros	Escalera fibra extensible 12 peldaños	591,88	489,16	489,16	75%	352,79	Sí
Suministros	Plataforma reposapiés PRP-02	124,00	102,48	102,48	75%	73,91	Sí
Suministros	Escalera fibra extensible 13 peldaños+pata regulable	623,51	515,30	515,30	75%	371,65	Sí
	<b>TOTAL</b>	<b>75.000,48</b>	<b>61.983,87</b>	<b>61.983,47</b>		<b>44.704,30</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
  - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
  - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Creación o mantenimiento de empleo femenino
  - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
  - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
  - Formación dirigida a mujeres
  - Mejora de sistemas de información para mujeres
  - Desarrollo de acciones de información en materia de género



- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

4.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

6.2 Ampliación de una empresa creando un nuevo centro de trabajo

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos productivos del sector industrial, comercio, servicios, turismo y hostelería.

La ayuda concedida será del 75% máximo del gasto total subvencionable, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria. Se concederá una cantidad fija mínima del 50% del gasto total subvencionable, a la que se sumará una cantidad variable en función de los puntos obtenidos en el proceso de selección. La cantidad variable se calcula multiplicando los puntos alcanzados en la concurrencia por el 25%.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/019

Nombre/Razón Social: CATERING LA ATALAYA, SL

NIF/DNI/NIE: B23584071

Proyecto: TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS DE CATERING A NUEVAS INSTALACIONES EQUIPADAS PARA ACOGER CELEBRACIONES, EVENTOS Y CONGRESOS

Baremación: 88,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalaciones	Instalacion Eléctrica (Cap. 1) Planta Inferior y Cuadro General	24.646,49	20.369,00	20.369,00	75%	9.735,90	Si
Instalaciones	Instalacion Eléctrica (Cap. 2) Planta Baja y Planta 1ª	20.600,25	17.025,00	17.025,00	75%	8.137,55	Si
Instalaciones	Ascensor 450 Kg. 6 personas y 3 paradas	12.826,62	10.600,51	10.600,51	75%	5.066,79	Si
Instalaciones	Montacargas 1500kg 3 paradas	16.879,50	13.950,00	13.950,00	75%	6.667,77	Si
Instalaciones	Sistema Climatización	66.725,45	55.145,00	55.145,00	75%	26.358,01	Si
Informatica	Informatica, TV	4.275,89	3.533,79	3.533,79	75%	1.689,07	Si
Maquinaria	Maquinaria de Cocina	85.357,11	70.543,07	70.543,07	75%	33.717,92	Si
Mobiliario	Mobiliario	21.839,29	18.049,00	18.049,00	75%	8.627,00	Si
Instalaciones	Instalacion Eléctrica (Cap. 1) Planta Inferior y Cuadro General	24.646,49	20.369,00	20.369,00	75%	9.735,90	Si

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (S/I/NO)
Instalaciones	Instalacion Eléctrica (Cap. 2) Planta Baja y Planta 1 <sup>a</sup>	20.600,25	17.025,00	17.025,00	75%		8.137,55
Instalaciones	Ascensor 450 Kg. 6 personas y 3 paradas	12.826,62	10.600,51	10.600,51	75%		5.066,79
Instalaciones	Montacargas 1500kg 3 paradas	16.879,50	13.950,00	13.950,00	75%		6.667,77
Instalaciones	Sistema Climatización	66.725,45	55.145,00	55.145,00	75%		26.358,00
Informatica	Informatica, TV	4.275,89	3.533,79	3.533,79	75%		1.689,07
Maquinaria	Maquinaria de Cocina	85.357,11	70.543,07	70.543,07	75%		33.717,92
Mobiliario	Mobiliario	21.839,29	18.049,00	18.049,00	75%		8.627,00
	<b>TOTAL</b>	<b>253.150,60</b>	<b>209.215,37</b>	<b>209.215,37</b>		<b>100.000,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.



5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Creación o mantenimiento de empleo femenino
- Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
- Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
- Formación dirigida a mujeres
- Mejora de sistemas de información para mujeres
- Desarrollo de acciones de información en materia de género
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.13 Mejora de empleo

1.14 Mejora de empleo joven, femenino, personas con discapacidad, personas en riesgo exclusión

4.1 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

6.4 Traslado de la empresa promoviendo una mayor competitividad

6.9 Acciones dirigidas a la mejora de la cualificación

10.5 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

a) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Cuantía máxima de ayuda. Para esta línea en la Convocatoria 2017, se establece un límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	06/11/2019 14:09:08	PÁGINA 26/60
VERIFICACIÓN	64oxu912DPZI3BhHge6CgXf1zq8Chx		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/050

Nombre/Razón Social: EXPERTOS EN FORMACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA, SL

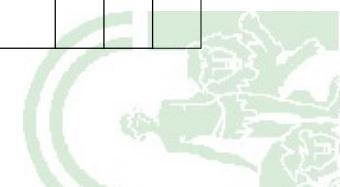
NIF/DNI/NIE: B23583941

Proyecto: MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE ESPECÍFICO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y DEPORTIVA

Baremación: 87,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	SISTEMA ERP DE GESTIÓN EMPRESARIAL	19.602,00	16.200,00	16.200,00	75%	11.643,75	Si
Suministros	SOFTWARE DE GESTIÓN DEPORTIVA	6.697,47	5.535,10	5.535,10	75%	3.978,35	Si
Suministros	HARDWARE NECESARIO PARA IMPLANTACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE GESTIÓN	3.035,16	2.508,40	2.508,40	75%	1.802,91	Si
Suministros	PLATAFORMA ELABORACION PROGRAMACIONES DEPORTIVAS	3.388,00	2.800,00	2.800,00	75%	2.012,50	Si
Suministros	EQUIPOS INFORMÁTICOS (ORDENADOR)	2.081,20	1.720,00	1.720,00	75%	1.236,25	Si
Suministros	ILUMINACIÓN LED (OFICINAS)	362,27	299,40	299,40	75%	215,19	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>35.166,11</b>	<b>29.062,90</b>			<b>20.888,95</b>	



### **Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA: Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
  - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
  - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
    - Creación o mantenimiento de empleo femenino
    - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
    - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
    - Formación dirigida a mujeres
    - Mejora de sistemas de información para mujeres
    - Desarrollo de acciones de información en materia de género
    - Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 6.5 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad
- 6.7 Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización
- 6.8 Acciones dirigidas a la mejora o acreditación de la calidad
- 10.4 Mejora de servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil
- 10.5 Mejora de servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos productivos del sector industrial, comercio, servicios, turismo y hostelería.

La ayuda concedida será del 75% máximo del gasto total subvencionable, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria. Se concederá una cantidad fija mínima del 50% del gasto total subvencionable, a la que se sumará una cantidad variable en función de los puntos obtenidos en el proceso de selección. La cantidad variable se calcula multiplicando los puntos alcanzados en la concurrencia por el 25%.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/022

Nombre/Razón Social: ROCIO MOLINA FUENTES

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*4341\*

Proyecto: INICIO DE FERRETERIA INDUSTRIAL CON OFERTA COMPLEMENTARIA MINORISTA DE ARTICULOS DE DROGUERIA Y PERFUMERIA

Baremación: 85,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra	Albañileria, Carpinteria, Revestimientos y Soldados	6.857,59	5.667,43	5.667,43	75%	4.038,04	Si
Obra	Fontanería y saneamientos	1.389,55	1.148,39	1.148,39	75%	818,22	Si
Obra	Instalación de electricidad	8.371,62	6.918,69	6.918,69	75%	4.929,57	Si
Obra	Instalación de ventilación	2.912,18	2.406,76	2.406,76	75%	1.714,82	Si
Obra	Protección contra incendios	3.096,03	2.558,70	2.558,70	75%	1.823,07	Si
Suministros	3 unid. PC HP 260-P126NS INTEL CORE i5-6400T / 8GB/1TB	1.439,69	1.189,83	1.189,83	75%	847,75	Si
Suministros	3 unid. LG 24MT49SPZ-24" LED MONITOR	417,01	344,64	344,64	75%	245,56	Si
Suministros	1 unid. SERVIDOR HPE PROLIANT ML350E G9 XEON E5-2603V	1.025,00	847,11	847,11	75%	603,57	Si
Suministros	1 unid. WINDOWS SERVER 2016 STANDARD R2 ESPAÑOL	217,80	180,00	180,00	75%	128,25	Si

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Suministros	1 unidad. MULTIFUNCION CANON MF35CX LASER COLOR	535,35	442,44	442,44	75%	315,24	Sí
Suministros	1 unidad. ROUTER/CORTAFUEGOS SEGURIDAD MIKROTIK	124,99	103,30	103,30	75%	73,60	Sí
Suministros	3 Unid. LICENCIA WINDOWS 10 PRO 64 BIT	399,30	330,00	330,00	75%	235,13	Sí
	MOBILIARIO Según Detalle 4 MESAS CON ALA, MEDIDAS 200X160 CM REF. B227 4 BUCK DE 3 CAJONES CON RUEDAS REF. X890 4 SILLÓN CONFIDENTE 2 DIVISORES DE MESA 108 CM REF. B176 2 DIVISORES DE MESA 80 CM REF. BD930 4 PASACABLES REF. X916 1 PACK 4 PINZAS PORTACABLES REF. X917 1 MESA DE DIRECCIÓN MEDIDAS 200X100 CM REF. NC371 1 BUCK DE 3 CAJONES CON RUEDAS REF. X890 1 SILLÓN DIRECTOR 1 FALDÓN METÁLICO 200 CM REF. N336 1 CANAL PORTACABLES 200 CM REF. N316 1 TAPETA SUBIDA CABLES REF. N303 1 MESA OVALADA REUNIÓN DE 270 CM REF. T767 7 SILLAS CONFIDENTE PATÍN 1 ESTANTERÍA K REF. X1141 16 TRASERAS ESTANTERIA REF. X1142	11.509,52	9.512,00		75%	6.777,30	Sí
Suministros						9.512,00	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
	3 LIBRERIAS 200X90,4 CM CON 2 ARCHIVADORES Y 2 PUERTAS REF. X1082 3 LIBRERIAS 200X90,4 CM CON 3 ESTANTES Y 2 PUERTAS BAJAS REF. X1083 1 MESA MOSTRADOR 140 CM REF. X1204 1 MOSTRADOR PARA MESA DE 140 CM REF. X1186 1 BUCK DE 3 CAJONES CON RUEDAS REF. X890 1 SILLON CONFIDENTE						
Suministros	TAQUILLA VESTUARIO	343,64	284,00	284,00	75%	202,35	Sí
Suministros	BANCO VESTUARIO	435,60	360,00	0,00	0,00	0,00	No
Suministros	ESTantería CAPACIDAD 45 PALET	847,00	700,00	0,00	0,00	0,00	No
Suministros	ESTantería ALMACEN CARGA MANUAL	5.808,00	4.800,00	0,00	0,00	0,00	No
Suministros	BASCULA PINTURAS IND. K3IXC-1210-1,5	6.408,16	5.296,00	0,00	0,00	0,00	No
Suministros	MAQUINA TINTOMETRICA COROB D410	18.450,08	15.248,00	0,00	0,00	0,00	No
Suministros	CARRETTILLA ELEVADORA DX25	26.015,00	21.500,00	0,00	0,00	0,00	No
<b>TOTAL</b>		<b>96.603,12</b>	<b>79.837,29</b>	<b>31.933,29</b>		<b>22.752,47</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.



- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
  - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
  - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Creación o mantenimiento de empleo femenino
  - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
  - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
  - Formación dirigida a mujeres
  - Mejora de sistemas de información para mujeres
  - Desarrollo de acciones de información en materia de género
  - Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**



- 4.10 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 5.11 Planes de igualdad
- 9.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal
  - 10.1 Creación de nuevos servicios de proximidad
  - 11.1 Ratio de eficacia mayor que 1 en solicitudes promovidas por empresas “personas físicas”
- 4.10 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 5.11 Planes de igualdad

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos productivos del sector industrial, comercio, servicios, turismo y hostelería.

La ayuda concedida será del 75% máximo del gasto total subvencionable, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria. Se concederá una cantidad fija mínima del 50% del gasto total subvencionable, a la que se sumará una cantidad variable en función de los puntos obtenidos en el proceso de selección. La cantidad variable se calcula multiplicando los puntos alcanzados en la concurrencia por el 25%.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/015

Nombre/Razón Social: FILALCA, SL

NIF/DNI/NIE: B23605850

Proyecto: INSTALACIÓN DE MÁQUINA EXTRUSORA PRODUCTORA DE HILO DE POLIETILENO PARA CONFECCIÓN DE MALLAS TEXTILES AGRICOLAS

Baremación: 83,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquina Extrusadora	247.808,00	204.800,00	204.800,00	75%	100.000,00	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>247.808,00</b>	<b>204.800,00</b>	<b>204.800,00</b>		<b>100.000,00</b>	

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.



5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
- Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
- Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:

- Creación o mantenimiento de empleo femenino
- Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
- Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
- Formación dirigida a mujeres
- Mejora de sistemas de información para mujeres
- Desarrollo de acciones de información en materia de género
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

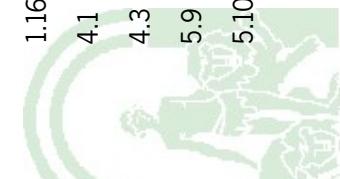
1.16 Consolidación empleo joven, femenino, personas con discapacidad, personas en riesgo exclusión

4.1 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico

4.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético

5.9 Existencia o desarrollo de espacios y/o actuaciones que facilitan la conciliación en el centro de trabajo

5.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes



- 5.11 Planes de igualdad
- 5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 6.5 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad
- 9.1 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal
- 9.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Cuanta máxima de ayuda. Para esta línea en la Convocatoria 2017, se establece un límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/018

Nombre/Razón Social: MIGUEL ANGEL CASTRO CASTILLO

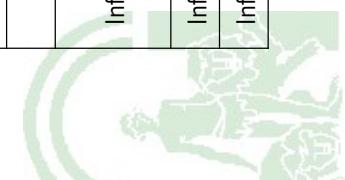
NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*6192\*

Proyecto: AMPLIACION DE PLANTA DE PRODUCCION DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS PARA CONSTRUCCION, CAMARAS FRIGORIFICAS Y PINTURAS INDUSTRIALES

Baremación: 81,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
							(SI/NO)
Obra	Instalación de solezas	1.779,96	1.471,04	1.471,04	75%	726,75	Sí
Obra	Ejecucion de oficinas y sala de reuniones	6.946,80	5.741,16	5.741,16	75%	2.836,36	Sí
Obra	Instalación de fontanería y saneamiento	1.799,06	1.486,82	1.486,82	75%	734,55	Sí
Obra	Instalacion de protección contra incendios y ventilación	5.731,23	4.736,55	4.736,55	75%	2.340,05	Sí
Obra	Instalación de sanitarios	1.287,88	1.064,37	1.064,37	75%	525,84	Sí
Obra	Instalación de electricidad	5.968,56	4.932,70	4.932,70	75%	2.436,95	Sí
Informática	3 unid. PC HP 260-P126NS INTEL CORE i5-6400T/8GB/1TB+LICENCIA WINDOWS 10 PRO 64 BIT	1.815,00	1.500,00	1.500,00	75%	741,06	Sí
Informática	3 unid. LG 24MT49S-PZ-24" LED MONITOR	417,01	344,64	344,64	75%	170,27	Sí
Informática	1 unid. SERVIDOR HPE PROLIANT ML350E G9 XEON	1.025,00	847,11	847,11	75%	418,51	Sí



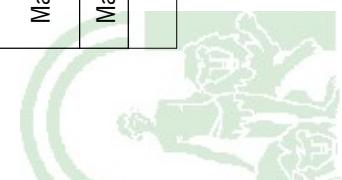
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
	E5-2603V						
Informática	1 unidad. WINDOWS SERVER 2016 STANDARD R2 ESPAÑOL	217,80	180,00	180,00	75%	88,93	Sí
Informatica	1 unidad. MULTIFUNCION CANON MF35CX LASER COLOR	535,35	442,44	442,44	75%	218,58	Sí
Informática	1 unidad. ROUTER/CORTAFUEGOS SEGURIDAD MIKROTIK	124,99	103,30	103,30	75%	51,03	Sí
Informatica	3 Unid. LICENCIA WINDOWS 10 PRO 64 BIT (Valorada conjuntamente en la partida nº1)	0,00	0,00	0,00			Sí
MOBILIARIO S/DETALLE							
Mobiliario	1 unidad. ARMARIO DE OFICINA	3.120,20	2.578,68	2.578,68	75%	1.273,97	Sí
	1 unidad. ARCHIVADOR DE OFICINA A4 MEGABLOK						
	3 unidad. SILLÓN OSLO EUROMOF						
	6 Unid. SILLA CONFIDENTE						
	1 Unid. MESA DIRECCIÓN ROCK 4 MOBEL LINEA						
	2 Unid. MESA OFICINA SERIE TONO T2 MOBEL LINEA						
Mobiliario	2 unidades. TAQUILLA VESTUARIO MODULAR	600,16	496,00	496,00	75%	245,04	Sí
Mobiliario	2 unidades. BANCO VESTUARIO MADERA	425,92	352,00	352,00	75%	173,90	Sí
Maquinaria	BASCULA PINTURAS IND. K3IXLC-1210-1,5	2.099,35	1.735,00	1.735,00	75%	857,16	Sí
Maquinaria	CLZALLA TACI-ILMA ILC3	34.485,00	28.500,00	28.500,00	75%	14.080,14	Sí
Maquinaria	PLEGADORA PROMECAM MEBUSA RG-75-25 3000	48.218,50	39.850,00	39.850,00	75%	19.687,49	Sí
Maquinaria	SIERRA DE CINTA ZAHNUNGSSWAHL	14.338,50	11.850,00	11.850,00	75%	5.854,37	Sí
Maquinaria	BASCULA PINTURAS IND. K3IXLC-1210-1,5	2.099,35	1.735,00	1.735,00	75%	857,16	Sí

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	MAQUINA TINTOMETRICA -Mod. TM300 8+8	18.029,00	14.900,00	14.900,00	75%	7.361,19	Si
Maquinaria	CARRETILLA ELEVADORA DX25	30.160,46	24.926,00	24.926,00	75%	12.314,44	Si
Maquinaria	PUENTE GRUA 10Tn	19.063,55	15.755,00	0,00		0,00	No
Mobiliario	ESTANTERIA PALET 400X2700X1100	847,00	700,00	0,00		0,00	No
Mobiliario	ESTANTERIA ALMACEN 8 NIVELES	3.154,29	2.606,85	0,00		0,00	No
Mobiliario	ESTANTERIA TIENDA 2250X400X2000	641,30	530,00	0,00		0,00	No
Maquinaria	EQUIPOS DISPERSION, MEZCLA, MOLIENDA, TINTOMETRICA, FILTRADO, ENVASADO, ETIQUETADO Y SILO.	41.745,00	34.500,00	34.500,00	75%	17.044,38	Si
Instalaciones	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADA OFICINA Y SALA DE PERSONAL	4.694,80	3.880,00	3.880,00	75%	1.916,87	Si
Maquinaria	2 unid. AMOLADORA BLACK&DECQUER	544,50	450,00	450,00	75%	222,32	Si
Maquinaria	MESA AUXILIAR PARA SIERRA DE CINTA	4.840,00	4.000,00	4.000,00	75%	1.976,16	Si
Maquinaria	SOLDADORA SUNARC FG MIG	4.840,00	4.000,00	4.000,00	75%	1.976,16	Si
Maquinaria	TRANSPORTE MAQUINARIA Y COLOCACION (sierra, Cizalla, Plegadora, Sierra, Mesa)	5.457,10	4.510,00	4.510,00	75%	2.228,12	Si
Maquinaria	PUESTA EN MARCHA (Cizalla, Plegadora, Sierra, Mesa)	1.573,00	1.300,00	1.300,00	75%	642,25	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>268.625,63</b>	<b>222.004,65</b>	<b>202.412,80</b>		<b>100.000,00</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exigirá la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
  - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
  - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Creación o mantenimiento de empleo femenino
  - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
  - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
  - Formación dirigida a mujeres
  - Mejora de sistemas de información para mujeres



- Desarrollo de acciones de información en materia de género
- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4.1 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- 4.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético
- 4.7 Desarrollo de los canales cortos de comercialización
- 4.10 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 5.9 Existencia o desarrollo de espacios y/o actuaciones que facilitan la conciliación en el centro de trabajo
- 5.11 Planes de igualdad
- 5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

Cantidad máxima de ayuda. Para esta línea en la Convocatoria 2017, se establece un límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/057

Nombre/Razón Social: LUIS CANO FUENTES E HIJOS, SL

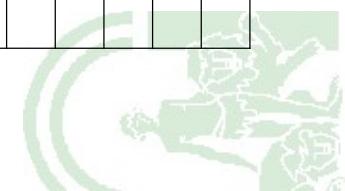
NIF/DNI/NIE: B23378466

Proyecto: DOTACION DE NUEVA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ACEITE DE OLIVA DESTINADA A LA OBTENCIÓN DE AOVE ECOLOGICO Y A LA FABRICACIÓN EN TIPO AUTOCONSUMO PARA PEQUEÑOS CLIENTES

Baremación: 80,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Cinta Transportadora 10,5 m	1.452,00	1.200,00	1.200,00	50%	600,00	Sí
Suministros	Limiadura de aceituna	1.512,50	1.250,00	1.250,00	50%	625,00	Sí
Suministros	Cinta Transportadora 8 m	1.210,00	1.000,00	1.000,00	50%	500,00	Sí
Suministros	Pesadora de aceituna	2.420,00	2.000,00	2.000,00	50%	1.000,00	Sí
Suministros	Cinta Transportadora 10 m	1.331,00	1.100,00	1.100,00	50%	550,00	Sí
Suministros	Despalilladora	1.815,00	1.500,00	1.500,00	50%	750,00	Sí
Suministros	Sifín 150 mm, 4,5 metros	968,00	800,00	800,00	50%	400,00	Sí
Suministros	Molino Triturador	16.335,00	13.500,00	13.500,00	50%	6.750,00	Sí
Suministros	Termobatidora 3000kg.	21.780,00	18.000,00	18.000,00	50%	9.000,00	Sí
Suministros	Bomba de Masa	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50%	2.250,00	Sí



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Centrifuga horizontal	46.948,00	38.800,00	38.800,00	50%	19.400,00	Si
Suministros	Sifón 200 mm, 1,25 metros	726,00	600,00	600,00	50%	300,00	Si
Suministros	Bomba de masa de orujo	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50%	2.250,00	Si
Suministros	Tamiz vibratorio	1.815,00	1.500,00	1.500,00	50%	750,00	Si
Suministros	Depósito trasiego aceite con bomba	786,50	650,00	650,00	50%	325,00	Si
Suministros	Depósito acero inoxidable 200 l.	2.420,00	2.000,00	2.000,00	50%	1.000,00	Si
Suministros	Instalación eléctrica	5.445,00	4.500,00	4.500,00	50%	2.250,00	Si
<b>TOTAL</b>		<b>117.854,00</b>	<b>97.400,00</b>			<b>48.700,00</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:



- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
  - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
  - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
- Creación o mantenimiento de empleo femenino
  - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
  - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
  - Formación dirigida a mujeres
  - Mejora de sistemas de información para mujeres
  - Desarrollo de acciones de información en materia de género
  - Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4.1 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- 4.7 Desarrollo de los canales cortos de comercialización
- 5.10 Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes
- 5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres
- 6.5 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad
- 6.7 Acciones dirigidas a la mejora de la comercialización



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/003

Nombre/Razón Social: SMART MATERIALS 3D PRINTING, SLU

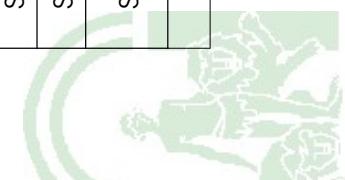
NIF/DNI/NIE: B23735681

Proyecto: AMPLIACIÓN DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE ALMACENAMIENTO DE FABRICA DE FILAMENTOS PARA IMPRESION 3D

Baremación: 80,00 puntos.

## Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE FILAMENTO PARA IMPRESIÓN 3D.	56.909,29	56.909,29	56.909,29	75%	39.836,50	Si
Suministros	IMPRESORA MATERIALES 3D ALTAS TEMPERATURAS	24.000,00	24.000,00	24.000,00	75%	16.800,00	Si
Suministros	ESTANTERÍAS DE PALETIZAJE	2.070,00	2.070,00	2.070,00	75%	1.449,00	Si
Suministros	APILADOR ELÉCTRICO	7.350,00	7.350,00	7.350,00	75%	5.145,00	Si
Suministros	MÁQUINA UNIVERSAL DE ENSALLOS	15.021,00	15.021,00	15.021,00	75%	10.514,70	Si
Suministros	PROGRAMA ERP DE GESTIÓN DE DATOS	22.750,00	22.750,00	22.750,00	75%	15.925,00	Si
Suministros	SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA	8.000,00	8.000,00	8.000,00	75%	5.600,00	Si
<b>TOTAL</b>		<b>136.100,29</b>	<b>136.100,29</b>	<b>136.100,29</b>		<b>95.270,20</b>	



**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO esté justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.
- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
  - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
  - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
  - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
- 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
  - Creación o mantenimiento de empleo femenino
  - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
  - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
  - Formación dirigida a mujeres
  - Mejora de sistemas de información para mujeres
  - Desarrollo de acciones de información en materia de género



- Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.15 Consolidación empleo
- 1.16 Consolidación empleo joven, femenino, personas con discapacidad, personas en riesgo exclusión
- 1.17 Residencia efectiva en la comarca de la persona empleada
- 4.1 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro hídrico
- 4.10 Instalación de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos
- 5.9 Existencia o desarrollo de espacios y/o actuaciones que facilitan la conciliación en el centro de trabajo
- 6.5 Modernización de la empresa promoviendo una mayor competitividad

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máxima, se indicará la causa:

a) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos productivos del sector industrial, comercio, servicios, turismo y hostelería.

La ayuda concedida será del 75% máximo del gasto total subvencionable, con el límite de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria. Se concederá una cantidad fija mínima del 50% del gasto total subvencionable, a la que se sumará una cantidad variable en función de los puntos obtenidos en el proceso de selección. La cantidad variable se calcula multiplicando los puntos alcanzados en la concurrencia por el 25%.



Expediente: 2017/JA07/OG1PS1/020

Nombre/Razón Social: IBAÑEZ Y VALVERDE, SL

NIF/DNI/NIE: B23520745

Proyecto: MODERNIZACION DE QUESERIA CON EQUIPO DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS E IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA GESTION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL EN LA NUBE

Baremación: 79,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Equipo de Limpieza por Ultrasonidos	20.216,26	17.587,00	16.707,65	50%	4.916,77	Sí
Suministros	Software ERP en la Nube	21.565,23	22.050,34	17.822,50	50%	5.244,85	Sí
	<b>TOTAL</b>	<b>41.781,48</b>	<b>39.637,34</b>	<b>34.530,15</b>		<b>10.161,62</b>	

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

- 1) Los proyectos elegibles deberán ser siempre de carácter Productivo.
- 2) Se exige la Creación de Empleo en todos los proyectos que se apoyen por esta Línea de Ayudas. Concretamente se establece el cumplimiento de una ratio de 90.000 € resultante de la relación entre la Inversión Subvencionada y el Empleo a crear en términos UTA- Unidad de Trabajo Anual.
- 3) Los proyectos de actividades minoristas deberán justificar la condición de Actividad Deficitaria en su ámbito de actuación. En los casos en los que NO está justificada suficientemente dicha condición el Grupo utilizará los medios y bases de datos oficiales que estime para acreditarla, incluida la necesidad de aportar un Informe municipal emitido por el Ayuntamiento correspondiente que se manifieste al respecto.
- 4) El proyecto incluirá como mínimo alguno de los aspectos que contribuyen a la Innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, en el Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3, página 348.



- 5) El proyecto deberá incorporar al menos uno de los elementos que contribuyen a la Lucha contra el cambio climático establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía
  - Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
  - Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero
    - Reutilización, reciclado o reducción de residuos
    - Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono
    - Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores
  - 6) El proyecto incorporará al menos uno de los elementos que contribuyen a la Igualdad Entre Hombres Y Mujeres establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén, que son los siguientes:
- Creación o mantenimiento de empleo femenino
  - Iniciativa del proyecto por parte de mujer o mujeres
  - Mejora de las condiciones para conciliar la vida laboral y la vida familiar
  - Formación dirigida a mujeres
  - Mejora de sistemas de información para mujeres
  - Desarrollo de acciones de información en materia de género
  - Otras acciones no incluidas entre las anteriores a indicar expresamente

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 4.3 Incorporación de recursos que promuevan el ahorro energético  
 4.7 Desarrollo de los canales cortos de comercialización  
 5.11 Planes de igualdad  
 5.12 Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres  
 9.2 Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la comarca

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máxima, se indicará la causa:

- a) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.



**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA SUR DE JAÉN - ADSUR

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA SUR DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/JA07/OG1PS1/036	RESTAURANTE PARAJE LAS CANTERAS SL (EN CONSTITUCIÓN)	****9509*	21/08/2018
2017/JA07/OG1PS1/070	ALCALÁ OLIVA, SL	A23359896	22/01/2018
2017/JA07/OG1PS1/071	ROCIO MOLINA FUENTES	26044341S	16/04/2018
2017/JA07/OG1PS1/072	PETRISOR MARINCU	****6275*	22/01/2018
2017/JA07/OG1PS1/073	RESTAURANTE PARAJE LAS CANTERAS SL (EN CONSTITUCIÓN)	****9509*	16/04/2018
2017/JA07/OG1PS1/074	PC7 PRINT AND CUT, SL	B23764053	16/04/2018

### RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA SUR DE JAÉN - ADSUR  
**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA SUR DE JAÉN  
**LÍNEA DE AYUDA:** 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/JA07/OG1PS1/027	ANA MARÍA BLANCA PARRAS	*****3315*	1,9,18,19,20,48,57,79,027
2017/JA07/OG1PS1/062	ACEITES CAMPÍÑA DE BOBADILLA, SL	B23411309	1,2,3,29,30,31,33,34,35,36,37,39,40,47,48,57,58,59,60,61,62,63,64,66,76,79,06 2

**ANEXO IV**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAÉN - ADSUR**

**ZONA RURAL LEADER: SIERRA SUR DE JAÉN**

**LÍNEA DE AYUDA:** 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/JA07/OG1PS1/010	SANTIAGO GARCIA SANCHEZ	*****7975*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia
2017/JA07/OG1PS1/011	CEREZAS Y ALMENDRAS CASTILLO, SL	B23351125	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia
2017/JA07/OG1PS1/024	GRUPO EMPRESARIAL MANUEL GALLARDO, SL	B23654262	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRAMITE DE AUDIENCIA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/JA07/OG1PS1/055	SAN ISIDRO, SCA	F23005168	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia
2017/JA07/OG1PS1/056	SAN ISIDRO, SCA	F23005168	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia



**ANEXO V**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA SUR DE JAÉN - ADSUR

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA SUR DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

<b>ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )</b>				
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF / NIE</b>	<b>ART. APLICAB. LE</b>	<b>CAUSA DENEGACIÓN</b>
2017/JA07/OG1PS1/007	MARIO GONZALEZ JIMENEZ	*****3342*	Artículo 6.3	No se cumple la subvencionabilidad exigida en el artículo citado. Desde la presentación de la solicitud de ayuda no ha sido posible el levantamiento del Acta de No Inicio, al no facilitar el promotor el lugar exacto de la inversión.
2017/JA07/OG1PS1/029	PATRICIA PADILLA CARRILLO	*****5305*	Artículo 6.7	No cumple las condiciones de elegibilidad de proyectos para esta línea de ayudas. No justifica la Ecocondicionalidad.
2017/JA07/OG1PS1/046	FRANCISCO CANO HIDALGO	*****2170*	Artículo 6.1	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda. No garantiza la complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA)..
2017/JA07/OG1PS1/054	ANTONIO ORTIZ JIMENEZ	*****0008*	Articulo 10	Gasto no subvencionable según lo dispuesto en dicho artículo,

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIE	DNI/NIF / ART. APLICAB.	CAUSA DENEGACIÓN
				al tratarse de actividad de transporte por carretera.
2017/JA07/OG1PS1/061	HACIENDA LAS ROZAS, SL	B87826830	Artículo 6.1	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda. No garantiza la complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA).



**ANEXO VI**  
**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO).**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** SIERRA SUR DE JAÉN - ADSUR

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA SUR DE JAÉN

**LÍNEA DE AYUDA:** 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1

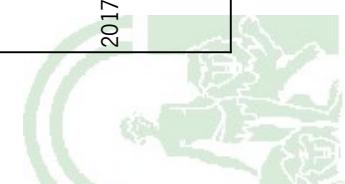
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)**

**ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2017/JA07/OG1PS1/043	PETRISOR MARINCU ****6275*		INICIO DE CENTRO DE HALOTERAPIA PARA MEJORA DE LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DERMATOLOGICAS Y DEL ESTRÉS	78,25	39.430,22	75%	27.427,66
2017/JA07/OG1PS1/035	ADAMANTIUM 353, SL	B65936817	INICIO DE HOSPEDERIA FUENTE REAL CON BALNEARIO-SPA Y PISCINA TERMAL	78,00	243.000,00	75%	100.000,00

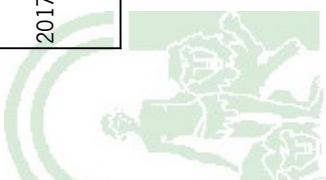
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA  
CÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)**

ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGRATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2017/JA07/0G1PS1/002	ALCALÁ OLIVA, SA	A23359896	MEJORAS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION ACEITE VINAGRES Y CONDIMENTOS A BASE DE ACEITE DE OLIVA	77,50	99.497,00	75%	49.748,50
2017/JA07/0G1PS1/044	TUCSEGUR ALARMAS, SLL	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONTRACCENDIOS, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA DE DOMOTICA Y AGENCIA DE DETECTIVES	77,00	227.093,98	75%	100.000,00
2017/JA07/0G1PS1/058	MERCEDES MONSERRAT CANO HIDALGO	****7312*	REFORMA DE CORTIJO PARA SU EXPLOTACIÓN COMO ALOJAMIENTO RURAL CON SERVICIOS DE ECOTURISMO ACTIVO	77,00	99.971,18	75%	69.230,04
2017/JA07/0G1PS1/014	ACER CAMPESTRES, SL	B92955731	RENOVACION DE EQUIPOS DE EXTRACCION DE SEMILLAS DE OLIVO Y DE ESFERIFICACION DE ACEITES Y OTROS PRODUCTOS VEGETALES E IMPLANTACION DE SISTEMA INTERNACIONAL DE CALIDAD ALIMENTARIA DE LA PLANTA	74,50	88.908,00	75%	44.454,00



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)**

<b>ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGRATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)</b>							
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>NOMBRE PROYECTO</b>	<b>BAREMACIÓN</b>	<b>COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE</b>	<b>% SUBVENCIÓN MÁXIMA</b>	<b>IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)</b>
2017/JA07/OG1PS1/047	HIDRASUR CLIMATIZACION Y FONTANERIA, SL	B23714595	TRASLADO Y AMPLIACIÓN CON NUEVAS LINEAS DE NEGOCIO SOBRE ENERGIAS RENOVABLES Y AEROTERMIA EN EMPRESA DE CLIMATIZACION Y FONTANERIA	73,75	125.996,00	75%	86.231,66
2017/JA07/OG1PS1/021	ROQUE INICIATIVAS, SL	B23774144	TRASLADO Y DOTACION DE INSTALACIONES Y MAQUINARIA DE PROCESO EN PLANTA AGROALIMENTARIA PRODUCTORA DE COMPLEMENTO ALIMENTICIO - AGUA DE OLIVO	73,50	27.454,57	75%	13.727,29
2017/JA07/OG1PS1/069	OFELIA MARINCÚ	****6217*	ADAPTACION DE VIVIENDA PARA NUEVO USO COMO CASA RURAL VILLA DE PATRICIA EN LA RIBERA BAJA	68,00	115.129,52	75%	77.136,78
2017/JA07/OG1PS1/028	LUIS PAREJA CASTRO	****8419*	INICIO DE TALLER DE REPARACION Y VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA CON ZONA DE SERVICIO RAPIDO DEL AUTOMOVIL	67,54	120.444,06	75%	80.565,03



**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 (1º PERÍODO)**

**ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGRATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2017/JA07/OG1PS1/030	PC7 PRINT AND CUT, SL	B23764053	AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE ARTES GRÁFICAS CON NUEVO CENTRO DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROCESO PARA IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO Y MULTISOPORTE	61,05	187.383,45	75%	100.000,00
2017/JA07/OG1PS1/006	VANESSA CARRILLO VEGA	****3778*	DOTACION DE EQUIPAMIENTO FOTOGRÁFICO Y DE SONIDO PROFESIONAL EN EMPRESA DE SERVICIOS LUDICOS	55,80	18.263,64	75%	11.679,60
2017/JA07/OG1PS1/048	LUIS RAYA MOLERO	****2602*	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN CINEGÉTICA DE PERDICES DEDICADA A LA REPOBLACIÓN DE COTOS DE CAZA	54,50	21.534,62	75%	10.767,31

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por aplicación del régimen de minimis.
- b) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- c) otros (se especificará el motivo).

